



POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL ARTÍCULO 129 DEL ANEXO A «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2016», DEL DECRETO N° 4774/2016, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016»», MODIFICADO POR EL DECRETO N° 5093 DEL 28 DE MARZO DE 2016.

Asunción, 14 de octubre de 2016

VISTO: la Ley N° 109/91, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/99, «*De Administración Financiera del Estado*», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF*».

La Ley N° 5554/2016, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*».

El Decreto N° 4774/2016, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*».

El Decreto N° 5093 del 28 de marzo de 2016 «*Por el cual se modifica el Artículo 129 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2016) del Decreto N° 4774/2016, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*» (Exp. M.H. N° 69.971/2016); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011 establece: «*El Ministerio de Hacienda tendrá, las siguientes funciones y competencias, que serán ejercidas por medio de la Estructura Orgánica prevista en la presente disposición Legal: ...b) La administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; ...d) la aplicación y la administración de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, incluyendo en ésta los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales; ...x) toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus Reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones*».

Que el artículo 201 de la Ley N° 5554/2016 dispone: «*Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF"; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones vigentes y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*».





POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL ARTÍCULO 129 DEL ANEXO A «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2016», DEL DECRETO N° 4774/2016, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016»», MODIFICADO POR EL DECRETO N° 5093 DEL 28 DE MARZO DE 2016.

///...2

Que el artículo 4° del Decreto N° 4774/2016 expresa: «*Encárgase al Ministerio de Hacienda a dictar actos de disposición y gestión, así como a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley N° 5554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.*».

Que la presente disposición permitirá contar con normas y procedimientos requeridos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley N° 5554/2016, concordantes con Políticas para la Selección y Contratación de consultores en el marco de los convenios o acuerdos internacionales aprobados por Ley.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N° 1141 de fecha 12 de octubre de 2016.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Establecer normas complementarias al artículo 129 del anexo A «*Guía de Normas y Procesos del PGN 2016*», del Decreto N° 4774/2016, modificado por el Decreto N° 5093 del 28 de marzo de 2016, de conformidad a las disposiciones de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Disponer que en el marco de lo establecido en el citado artículo 129, en el que se detallan los documentos necesarios para la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SINARH (legajos), de los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal, que la contratación de consultores con el Objeto del Gasto 145 estará exceptuada de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del citado artículo, exclusivamente para programas o proyectos ejecutados en el marco de acuerdos o convenios internacionales que establezcan sus propias Políticas para la Selección y Contratación de consultores, aprobadas por Ley.
- Art. 3°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a incorporar en el SINARH las nuevas contrataciones realizadas en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes ~~corresponda~~ corresponda y archivar.

FDO.: SANTIAGO PEÑA PALACIOS
MINISTRO